



Resolución Ministerial No. 0516-2013-ED

Lima, 18 OCT. 2013

Vistos; el Expediente N° 0146142-2013, que contiene el Informe Preliminar N° 039-2013-CEPAD-ME y el Informe N° 1333-2013-MINEDU/SG-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0991-2007-ME-VMGI-OAAE-CADER, recepcionado con fecha 13 de noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación remitió al entonces Secretario General del Ministerio de Educación el Informe N° 0141-2007-ME-VMGI-OAAE-CADER, a través del cual se recomienda derivar a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios la denuncia interpuesta por la señora Mery Liliana Erazo Salas, contra el señor Hugo Del Castillo Tuesta, Director de la Unidad de Gestión Local N° 07 - San Borja, por presunta negligencia e incumplimiento de funciones, abuso de autoridad e irregularidades en el proceso de selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa año 2007;

Que, el referido Informe, fue derivado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios el 16 de noviembre de 2007;

Que, mediante Oficio N° 03-2008-CEPAF-ME del 21 de enero de 2008, dirigido al Secretario General del Ministerio de Educación, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, señor Ángel Tenorio Dávila, comunicó su abstención a participar en el presente caso por ser, además Jefe de la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos - CADER, la cual emitió un informe sobre los hechos denunciados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0222-2008-ED, de fecha 14 de mayo de 2008, se acepta la abstención formulada por el señor Ángel Tenorio Dávila, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, Jefe de la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos y Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para participar en el caso del señor Hugo Del Castillo Tuesta; asimismo, se designa al señor Armando Martín Barrantes Martínez, Director de Educación Comunitaria y Ambiental, como nuevo Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que participe en el caso del referido funcionario;

Que, mediante Oficio N° 09-2008/CEPAF/AD-HOC/ME del 22 de mayo de 2008, dirigido al Ministro de Educación, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de investigar los presuntos actos de negligencia y abuso de autoridad del Director de la Unidad de Gestión Educativa N° 07, comunica que debe designarse a un tercer integrante de la referida Comisión, por haber sido designado Secretario Técnico de la misma, además de ser Presidente en el acotado proceso;



Que, mediante Oficio N° 12-2008/CEPAF/AD-HOC/ME del 04 de julio de 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministro de Educación, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, reitera la necesidad de designarse a un tercer integrante de la referida Comisión;

Que, mediante Oficio N° 15-2008/CEPAF/AD-HOC/ME del 12 de setiembre de 2008, dirigido al Secretario General del Ministerio de Educación, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, expresó su preocupación por cuanto a pesar de que está proyectada la resolución correspondiente para designar al tercer miembro de la referida Comisión, esta no se suscribe, asimismo, hace presente que se debe tener en cuenta el plazo de prescripción del presente proceso;

Que, mediante Oficio N° 03-2009-CEPAF-ME del 13 de julio de 2009, y Oficio N° 07-2009-CEPAF-ME del 21 de octubre de 2009, dirigidos al Secretario General del Ministerio de Educación, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, reiteró su preocupación por la no designación del tercer miembro de la Comisión encargada de investigar los presuntos actos de negligencia y abuso de autoridad del Director de la Unidad de Gestión Educativa N° 07;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios emitió el Informe Preliminar N° 039-2013-CEPAD-ME, remitiéndolo a la Secretaría General mediante Oficio N° 110/2013-MINEDU/SG-CEPAD, recepcionado con fecha 23 de agosto de 2013;

Que, en el referido Informe Preliminar N° 039-2013-CEPAD-ME, se recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario al señor Hugo Del Castillo Tuesta, ex Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, por presunto incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los literales a) y d) del artículo 21 y literales a), d) y h) del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; al no haber supervisado, controlado y evaluado lo realizado por la Comisión del proceso de selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa año 2007, originando que no se cumpliera con la Directiva N° 002-2007-VMGP-DITOE que contenía las Normas para el Proceso de Selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa;

Que, el artículo 173 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el proceso administrativo disciplinario deberá iniciarse en el plazo no mayor de un año (1) contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad; en este caso la Secretaria General tomó conocimiento, del Informe N° 0141-2007-ME-VMGI-OAAE-CADER, el 13 de noviembre de 2007, por lo que la acción administrativa disciplinaria prescribió el 13 de noviembre de 2008;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases





Resolución Ministerial No. 0516-2013-ED

de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR PRESCRITA la acción administrativa seguida contra el señor HUGO DEL CASTILLO TUESTA, ex Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la remisión de los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación, la misma que llevará a cabo el proceso administrativo disciplinario a los funcionarios que por su inacción han permitido la prescripción de la acción administrativa mencionada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación